





## APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº

486

Chillán Viejo,

VISTOS:

07 FEB 2019

Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

## CONSIDERANDO:

**a.-** D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

**b.-** Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

- C.- Presentación de la Encargada de la unidad Recursos Humanos Sra. Janet Godoy Cortes, emitida por correo electrónico el día 06 de febrero 2019, que la funcionaria Margarita Ricciardi Rodriguez no registra salida de colación 13:30 el día 02 de enero 2019.
- d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada.

## DECRETO:

1.- APRUEBASE corrección horaria del funcionario Margarita Ricciardi Rodriguez, quien omitió marcar su salida de colación a las 13:30 horas debido a la urgencia. De la jornada laboral de la hora de colación 02 de enero del 2019. Medio de verificación correy electrónico y fotografías, para ser presentado en la unidad de recursos humanos y finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHI

DOMINGO PILLADO MELZER

ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

OELL/.OHS-Distribución:

; Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF); SM